

La Propiedad Intelectual en las IES: Una asignatura imprescindible para la Formación Integral del Estudiante y su Competitividad Laboral, casos reales de éxito y fracaso

Sixto García & Beatriz Quintero

Sixto García & Beatriz Quintero
Universidad Autónoma de Nayarit Ciudad de la Cultura Amado Nervo Boulevard Tepic-Xalisco S/N C.P. 63190 Tepic,
Nayarit. México.

J. Peña, M. Moctezuma, (eds.). Ciencias de la Docencia Universitaria.Proceedings-©ECORFAN-México, Nayarit, 2015.

Introducción

Actualmente existen varias razones importantes para promover la Propiedad Intelectual (PI); en primer lugar, el progreso y bienestar del país radica en la capacidad de lograr nuevas creaciones en las áreas tecnológicas, culturales y empresariales; en segundo lugar, la protección jurídica de estas nuevas creaciones alienta la inversión de recursos adicionales que, a su vez promueven seguir innovando y en tercer lugar la promoción y la protección de la propiedad intelectual estimula el crecimiento económico de nuestro entorno social dando como resultado la generación de nuevos empleos e industrias, lo que mejorará la calidad de vida de los profesionistas. La academia de propiedad intelectual fue inscrita ante la Secretaría de Docencia de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) el día 11 de noviembre del año 2011 integrada por un grupo de profesores de diferentes disciplinas previamente capacitados en el tema a través de cursos presenciales impartidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), seminarios en línea por parte del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y cursos en línea administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Lo anterior con la finalidad de desarrollar un contenido temático e impartir la materia de propiedad intelectual en modalidad optativa libre con 6 créditos en las diferentes facultades de la universidad, iniciando en el mes de enero del año 2012 con un grupo de 26 estudiantes de diferentes licenciaturas en la Unidad Académica de Ciencias Químico, Biológicas y Farmacéuticas (UACQByF) quién incluye por primera vez en la UAN la materia de propiedad intelectual en su programa educativo. Entre el segundo semestre del año 2012 y el segundo semestre del año 2014 la materia de propiedad intelectual se imparte paralelamente en la Unidad Académica de Ciencias Químico, Biológicas y Farmacéuticas y en la Unidad Académica de Contaduría y Administración, atendiendo a 16 grupos con un promedio de 600 estudiantes. Al cursar la materia de PI, el estudiante desarrollará competencias que le permitirán identificar las características para reconocer las figuras de protección y el marco legal. Además aplicará los criterios para valorar el potencial de los productos de la creatividad y la innovación existentes en el ámbito de su profesión, contando así con elementos necesarios para valorar la importancia de la propiedad intelectual en un mundo globalizado donde el conocimiento aplicado es fundamental para la creatividad y el desarrollo tecnológico. Los derechos de Propiedad Intelectual recompensan la creatividad y el esfuerzo humano estimulando el progreso local, estatal, regional e internacional a través de la economía del conocimiento.

6 Desarrollo

Conceptualización de la propiedad intelectual desde diferentes autores u organismos. Actualmente vivimos en la llamada “Sociedad del Conocimiento”, es decir, una sociedad en la que la ciencia y la tecnología renuevan su papel de instrumentos transformadores de nuestros modos de producir y crear y se consolidan como instituciones sociales. Una sociedad en la cual el conocimiento es el recurso principal para crear valor, “conocimiento en acción” que configura una serie de activos intangibles, cuya acumulación produce el dominado “capital intelectual” (Rodríguez, 2003). Al “capital intelectual” puede definirse como el conjunto de conocimientos que crea, o puede crear en el futuro valor para una organización (Rodríguez et al., 2003:4). Cabe mencionar que durante varias décadas ha sido una preocupación de los gobiernos proteger jurídicamente las creaciones realizadas por sus nacionales; esta protección jurídica es lo que ha dado nacimiento al Derecho de la Propiedad Intelectual (Carrillo, 2006). Los derechos de Propiedad Intelectual se asemejan a cualquier otro derecho de propiedad que permiten al creador o al titular de una patente, marca o derecho de autor, beneficiarse de su obra o inversión. Estos derechos figuran en el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se establece el derecho a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales resultantes de la autoría de toda producción científica, literaria o artística (OMPI, 2012).

La importancia de la Propiedad Intelectual empezó por ser reconocida en el Convenio de Paris para la Protección de la Propiedad Industrial de 1883 y en el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 1886. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) administra ambos tratados (OMPI, 2012).

A partir de 1917 el artículo 28 de la Constitución Política Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos contempla la protección a los privilegios que se conceden a los autores y artistas para la reproducción de sus obras, y a los que, el uso exclusivo de sus inventos, otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora (Carrillo, 2006).

Actualmente, el ordenamiento jurídico que rige en México los Derechos de la propiedad industrial es la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) y la autoridad encargada de su aplicación es la Secretaria de Economía (SE) a través del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), mientras que la aplicación administrativa de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) que rige la materia, está a cargo de la Secretaria de Educación Pública (SEP) a través del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDA) (Carrillo, 2006). Por “Propiedad Intelectual” entendemos el conjunto de creaciones humanas producto de la creatividad y la invención. Se manifiesta cotidianamente, en la escuela, en la universidad, con los amigos, etc. El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) define como propiedad industrial todas las creaciones de la mente como son: las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes y dibujos además los modelos utilizados en el comercio. La Propiedad Intelectual, según la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la define como un tipo de propiedad, esto significa que su propietario o titular puede disponer de ésta como le plazca y que ninguna otra persona física o jurídica podrá disponer legalmente de su propiedad sin su consentimiento. Naturalmente, el ejercicio de este derecho está sujeto a limitaciones. La Propiedad Intelectual se refiere a las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio. La Propiedad Intelectual se divide en tres categorías: La propiedad industrial, el derecho de autor y las variedades vegetales (OMPI, 2012). Actualmente, la Propiedad Intelectual se divide en: propiedad industrial, derechos de autor y variedades vegetales, como se muestra en la Figura 1.

Figura 6 Divisiones de la Propiedad Intelectual. Fuente: Tecnológico de Monterrey, Campus Guadalajara



Conceptos básicos.

Propiedad Industrial: Adopta toda una serie de formas, a saber: las patentes que sirven para proteger las invenciones, y los diseños industriales, que son creaciones estéticas que determinan el aspecto de los productos industriales. La propiedad industrial abarca también las marcas de comercio, las marcas de servicio, los esquemas de trazado de circuitos integrados, los nombres y designaciones comerciales y las indicaciones geográficas, a lo que viene a añadirse la protección contra la competencia desleal (OMPI, 2012).

- Inventiones. El concepto de “invento” proviene del latín invenire “encontrar”, y se define con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Propiedad Industrial como toda creación que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza para su aprovechamiento por el hombre y satisfacer sus necesidades concretas. En la propiedad industrial las invenciones se dividen principalmente en patentes, modelos de utilidad además de los diseños industriales.
- Los signos distintivos son todos aquellos que se utilizan en la industria o en el comercio para diferenciarlos de las manifestaciones o actividades homologas de los demás, las propias actividades, servicios, productos o establecimientos (Cauqui, 1978). Los signos distintivos están integrados por marcas, marcas colectivas, nombres comerciales, avisos comerciales y denominación de origen.

Derecho de autor: El derecho de autor, de acuerdo al artículo 11 de la Ley de Derechos de Autor en México, es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias o artísticas previstas en el Art.13 de esta ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos el patrimonial. El artículo 13 de la misma Ley de Derechos de Autor establece: Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:

- Literarias.
- Musical con o sin letra.
- Dramática.
- Danza.
- Pictórica o de dibujo.
- Escultórica y de carácter plástico.
- Caricatura e Historieta.
- Arquitectónica.
- Cinematográfica y demás obras audiovisuales.
- Programas de Radio y Televisión.
- Programas de Cómputo.
- Fotográfica.
- Obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil.
- De compilación, integrada por las colecciones de obras, tales como las enciclopedias, las antologías, y de obras u otros elementos como las bases de datos, siempre que dichas colecciones, por su selección o la disposición de su contenido o materias constituyan una creación intelectual.

Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que le sea más afín a su naturaleza.

Variedades vegetales: según la Ley Federal de Vegetales, se definen como un grupo de individuos con características similares, estables y homogéneas. Importancia de proteger los activos intangibles en las Instituciones de Educación Superior (IES) Resulta de gran trascendencia proteger los activos intangibles que generan las IES ya que permiten, por una parte, ser instituciones más competitivas en la generación de empleos con impacto social y económico, regional o nacional, fortalecen la imagen institucional de la IES, además de generar recursos con el objetivo de contribuir a la sustentabilidad financiera.

En México existen varias instituciones que promueven la protección de sus investigaciones, por ejemplo la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN).

Éste último, solo por mencionar un ejemplo, protegió la tinta indeleble que se utiliza en los comicios de elección popular municipales, estatales o federales; esta tinta indeleble es un producto patentado el cual genera millones de pesos anuales de regalías a favor del IPN y que a su vez compensa de manera patrimonial a los investigadores que desarrollaron dicha patente y al IPN, quien tiene 20 años, a partir de la fecha de solicitud de registro de patente, sobre su uso exclusivo es decir, que por este periodo nadie podrá ostentar y comercializar con esta tecnología hasta que se convierta de dominio público, lo cual permite incentivar a la ciencia, la tecnología y por supuesto a la creatividad e ingenio de los investigadores.

Instituciones que administran la propiedad intelectual en México.

a) Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

El IMPI fue creado como un organismo público descentralizado de la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, que se transformó en lo que ahora es la Secretaría de Economía, y que de acuerdo con el art 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene personalidad jurídica y patrimonio propio (Solorio, 2011). El IMPI estimula la creatividad en beneficio de la sociedad en su conjunto y protege jurídicamente a la propiedad industrial a través del Sistema Nacional de Propiedad Industrial, mediante el otorgamiento de derechos, tales como patentes, modelos de utilidad y diseños industriales. Asimismo, emite resoluciones sobre signos distintivos, como son las marcas, avisos comerciales, la publicación de nombres comerciales, las declaraciones de protección de las denominaciones de origen y sus autorizaciones de uso, además de las relativas licencias y transmisiones de derechos derivados de la protección legal de los mismos. También impone sanciones por el uso indebido de los derechos de Propiedad Intelectual y para declarar la nulidad, cancelación o caducidad de los mismos y difundir el conocimiento tecnológico mundial protegido por los derechos de propiedad industrial, mediante la promoción y diseminación de su acervo de información.

b) Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).

Es un órgano desconcentrado adscrito a la Subsecretaría de Educación Pública encargado de proteger y fomentar los derechos de autor; promover la creatividad; controlar y administrar el registro público del derecho de autor; mantener actualizado el acervo cultural de la nación y promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y los derechos conexos. El INDAUTOR es la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos. En el ámbito de sus atribuciones brinda los siguientes servicios: registros de obras, contratos de cesión, licencias de uso, autorizaciones a las sociedades de gestión, reservas de derechos de uso a revistas o publicaciones, obtención de Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN) y el Número Internacional Normalizado para publicaciones periódicas (ISSN), celebración de juntas de avenencia, consultas y asesorías legales, resolución de infracciones, procedimientos de arbitraje y la impartición de cursos de capacitación y orientación.

c) SAGARPA.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene entre sus objetivos propiciar el ejercicio de una política de apoyo que permita producir mejor, aprovechar mejor las ventajas comparativas del sector agropecuario, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía y estimular la colaboración de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios, así como los trámites correspondientes a la protección de variedades vegetales.

6.1 Conclusiones

La Universidad Autónoma de Nayarit, en su Plan de Desarrollo Institucional “Visión 2030”, establece generar activos intangibles protegidos bajo las diferentes figuras jurídicas de Propiedad Intelectual, por lo que se han venido realizando diversos programas y eventos relacionados con la innovación que permitan detectar proyectos susceptibles de protección y dar seguimiento a los procesos correspondientes para la realización de las solicitudes de registro. Algunos de esos eventos y programas son:

- Concursos de Innovación Tecnológica en el Marco del Primer Foro de Emprendedores UAN 2011, para detectar proyectos innovadores.
- Programa Permanente de Innovación Tecnológica con monitoreo de proyectos potenciales.
- Participación de los proyectos ganadores en los concursos Institucionales en la Primera Edición de Expo Ingenio, Inventos y Negocios, con la finalidad de ofertar la tecnología que están desarrollando los estudiantes.
- Programa de difusión de la cultura de la Propiedad Intelectual a través de conferencias, talleres, cursos, seminarios y diplomados.

Podemos afirmar que la Propiedad Intelectual es una herramienta de negocios y que las patentes, marcas y otras invenciones son indicadores de competitividad tanto para el sector empresarial como para las IES. En este sentido, es importante que la UAN formule un marco normativo de Propiedad Intelectual con el objetivo de proteger las investigaciones que se realizan para poder definir regalías por concepto de transferencia de tecnología.

En la medida en que la UAN proteja sus innovaciones, ideas y creaciones se podrá identificar como una institución pionera en el ámbito de la Propiedad Intelectual y establecer una competitividad en materia de innovación y transferencia de tecnología, por lo que es imprescindible promover la cultura de la Propiedad Intelectual desde el aula, romper paradigmas en cuanto a generación de ciencia y tecnología aplicada, y contribuir para cambiar el lema de “Hecho en México” por “Creado en México”.

6.2 Antecedentes de la propiedad intelectual en la Universidad Autónoma de Nayarit

Dentro de las funciones sustantivas de la UAN está la de la investigación, la cual resulta particularmente importante en el desarrollo regional. Por lo anterior, podemos entender la importancia que tiene el hecho de orientar de manera conveniente las líneas de investigación que se establezcan dentro de los cuerpos académicos y las áreas de investigación de la UAN, de manera tal que vayan vinculadas con las demandas del sector productivo de la región y de esta manera contribuir en el desarrollo de nuestra comunidad universitaria y de nuestro Estado, en materia de Propiedad Intelectual.

El producto de las investigaciones de los cuerpos colegiados ha servido para que los académicos- investigadores generen publicaciones en revistas arbitradas. Éstas publicaciones representan un patrimonio intelectual que debe de protegerse, como un valor agregado que incentive la creatividad de su autoría.

La generación de conocimiento nuevo mediante el desarrollo de investigaciones y la publicación de sus resultados son un estándar internacional para cualquier institución de educación superior (Gómez et. al., 2008).

En atención a esta nueva realidad las instituciones académicas, tanto públicas como privadas, lentamente han venido orientándose hacia el manejo de la Propiedad Intelectual, revisando y aprobando normativas internas a fin de adecuarlas a los nuevos tiempos y así fomentar y apoyar su aporte científico en beneficio propio y del desarrollo integral de su entorno; dadas las « [.....]enormes posibilidades que ofrece la Propiedad Intelectual como disciplina jurídica, en la promoción y estímulo a la innovación» (Méndez y González, 2005:255). Para responder a esa situación, la Universidad, creó a finales de 2005, dentro de la Secretaría de Extensión y Vinculación, el Centro de Asistencia en Propiedad Industrial, cuya finalidad primordial, en su inicio, fue la de brindar asesoría a estudiantes, académicos e investigadores de la UAN en materia relacionada con la propiedad industrial, es decir, con todo lo relacionado a trámites de solicitudes de Invenciones y Signos Distintivos. Actualmente, se ha visto la necesidad de atender requerimientos relacionados con la protección de Derechos de Autor, lo que genera la oportunidad de incrementar los servicios otorgados a la comunidad universitaria, abarcando este rubro que, al igual que la propiedad industrial, pertenece al concepto denominado “Propiedad Intelectual”, generando la necesidad de cambiar el nombre de “Centro de Asistencia de Propiedad Industrial” por el de “Centro de Asistencia en Propiedad Intelectual”. En el transcurso de 2007 se inició una difusión más agresiva del centro a través de la PRIMERA EXPO-PROYECTOS UAN 2007 de innovación tecnológica y, paralelamente, se han atendido solicitudes de asesorías relacionadas con inquietudes de protección de derechos, propiciando de esta manera la cultura de la protección del producto intelectual generado dentro del seno universitario. Asimismo, se atendieron tres solicitudes de patente y se iniciaron trámites de registro de marcas institucionales. Además, se ha participado en coordinación con la Secretaría de Economía y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) en capacitación dirigida a personal del Centro de Asistencia en Propiedad Intelectual, investigadores, docentes y estudiantes.

En el IX Foro regional de vinculación y premio a la innovación tecnológica 2007 alumnos y maestros de nuestra institución compitieron con otros docentes y estudiantes de las principales instituciones de la región en materia de innovación tecnológica, que es la parte medular para el surgimiento de proyectos susceptibles de registro de Propiedad Intelectual donde se obtuvo un tercer lugar en la categoría de Posgrado.

En 2008 se trabajó con cinco proyectos realizando búsquedas técnicas de patente que corresponden al proceso de solicitud de registro de patente, estos proyectos de innovación participaron en el IX FORO antes mencionado, asimismo, el centro coordinó el concurso institucional denominado “CREATIVIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA” donde se registraron 38 proyectos y se monitorearon proyectos susceptibles de solicitud de registro de patente. En el año 2009 se participó con cinco innovaciones en el Concurso Regional de Proyectos Emprendedores 2009, con sede en la Universidad de Colima; derivado de este encuentro, en la actualidad se está trabajando con tres proyectos del Área de Ciencias Básicas e Ingenierías, todos ellos con posibilidad de obtener patente. Sin embargo, se considera que existe desconocimiento sobre la conceptualización de la propiedad intelectual, por consecuencia, los beneficios e importancia de esta para la generación de recursos financieros; como una de las estrategias para la difusión de la propiedad intelectual en la Universidad Autónoma de Nayarit, se han realizado diversas actividades que permitan promover la cultura de la protección de creaciones e inventos, una de las actividades de difusión es la búsqueda de revistas para la publicación de artículos de divulgación, logrando publicar apenas un artículo en el año 2012, con la finalidad de explicar a la comunidad universitaria ¿qué es la propiedad intelectual?, ¿cómo se clasifica la propiedad intelectual en México?, ¿cuál es la importancia de la propiedad intelectual?; por ello, se presenta en este documento información publicada en la revista electrónica Pensar Universidad con el objeto de partir de conceptos básicos que, permitan la comprensión del tema de propiedad intelectual, su importancia y beneficios.

La sociedad actual es testigo de los innumerables adelantos y descubrimientos científicos y tecnológicos, siendo la universidad uno de los centros de generación de los mismos. Dichos adelantos y descubrimientos son susceptibles de protección, mediante la Propiedad Intelectual, la cual se refiere a la protección de la creatividad del hombre como resultado de la creación de la mente humana, del intelecto (Anzola et. al., 2008:2). De acuerdo con la Misión de la UAN, se establece que es una institución pública y autónoma que atiende las necesidades de educación media superior y superior desde una perspectiva crítica, propositiva y plural, con un compromiso social; es asesora y consultora en investigación científica y tecnológica de organismos públicos, sociales y privados; y participa en el desarrollo integral y sustentable de Nayarit a través de su vinculación y de la extensión de sus servicios, reconociéndose en la riqueza de su diversidad cultural y honrando los principios de colaboración, equidad, tolerancia, solidaridad y convivencia democrática.

6.3 Conclusiones

Actualmente la materia de propiedad intelectual se pretende ofertar en todas las facultades de la Universidad Autónoma de Nayarit a través del Programa Institucional de Ejes Transversales proyecto propuesto y coordinado por la Secretaría de Docencia, dicho programa se encuentra en proceso de aprobación por parte del Consejo Coordinador Académico, lo que permitirá difundir la cultura de propiedad intelectual en todos los programas académicos, sirviendo como una herramienta de formación integral para los estudiantes, que les permita ser más competitivos en el mercado laboral y como una herramienta de detección de proyectos susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual como valor agregado.

Esta materia muestra a los estudiantes de cualquier programa académico de la Universidad Autónoma de Nayarit el panorama actual de la Propiedad Intelectual como sistema de protección del derecho a la propiedad de los creadores o autores y sus titulares, sobre las obras y productos que pueden ser protegidos. El curso trata los temas que relacionan a las figuras de la PI; (toda clase de objetos materializados, creados con base en el talento humano) con las instituciones que integran el marco jurídico de los derechos sobre los bienes, productos o servicios que regulan los derechos de autor o de propiedad industrial. Muestra la evolución histórica de los derechos de la PI en el mundo, los elementos y características que definen la apropiabilidad y las modalidades de la protección en cada institución.

Una vez cursada la materia de propiedad intelectual el estudiante desarrollará competencias que le permitirán identificar las características para reconocer las figuras de protección y el marco legal. Además aplicará los criterios para valorar el potencial de los productos de la creatividad y la innovación existentes en el ámbito de su profesión. Además tendrá los elementos necesarios para valorar la importancia de la propiedad intelectual en un mundo globalizado donde el conocimiento es fundamental para la creatividad y el desarrollo tecnológico. Los derechos de Propiedad Intelectual recompensan la creatividad y el esfuerzo humano estimulando el progreso local, estatal, regional y nacional.

La Academia de Propiedad Intelectual en el proceso de evaluación y acreditación 2013 obtuvo el Nivel 3 con un puntaje del 94% y es la primera academia reconocida en la historia de la UAN de tipo Transversal, acreditada por 2 años.

“La PI es parte fundamental en los cimientos de la economía mundial, en pocos años, será la principal herramienta de negocios” © García 2013. AllRightsReserved.

6.4 Referencias

Anzola, A., Eposito, C., Cuenca, N. (2008). “La propiedad intelectual y su vinculación con la gestión del conocimiento en la universidad: caso Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado”. En Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, 5, 1-13.

Carrillo Toral, Pedro (2006). El Derecho intelectual en México. México: Plaza y Valdés.

Cauqui, Arturo (1978). La propiedad industrial en España. Los inventos y los signos distintivos. Madrid: Editoriales de Derecho.

Gómez, R., Gorjón, G. y Godínez, A. (2008). “La Propiedad Intelectual en la UANL”. En Ciencia UANL, (XI) 2, 145-149.

Méndez, R. y González, M. (2005). “La protección de los Derechos de Propiedad Intelectual en la Universidad de los Andes, Venezuela: Pautas para establecer un modelo de gestión, protección y observancia”. En Fermentum, 15, 252-275.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (2012). “Qué es la propiedad intelectual?”. En OMPI/Revista, N° 450(S). Disponible en: http://www.wipo.int/freepublications/es/intproperty/450/wipo_pub_450.pdf [Consulta: 8 de junio de 2012]

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (2012). “Principios Básicos del Derecho de Autor y los Derechos Conexos”. En OMPI/Revista N. 909(S). Disponible en: http://www.wipo.int/freepublications/es/intproperty/909/wipo_pub_909.pdf [Consulta: 13 de junio de 2012]

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (2006/5). “La propiedad intelectual en la universidad las políticas y su aplicación”. En OMPI/Revista No. 121 (S). Disponible en: http://www.wipo.int/export/sites/www/wipo_magazine/es/pdf/2006/wipo_pub_121_2006_05.pdf

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (2006/5). “Guía práctica para la creación y la gestión de oficinas de transferencia de tecnología en universidades centros de investigación de América Latina. En OMPI/Revista No. 1026 S. Disponible en: http://www.wipo.int/export/sites/www/freepublications/es/intproperty/1026/wipo_pub_1026s.pdf

Pensar universidad; Revista del programa de estudios en educación superior de la Universidad Autónoma de Nayarit (2012). “La importancia de la propiedad intelectual en la UAN”. En Pensar universidad volumen 2/Revista electrónica. Disponible en: http://www.pensaruniversidad-uan.org/wp-content/uploads/2012/09/Propiedad_intelectual.pdf

Rodríguez, A., Rangelov, S., Landeta, J. y Panera, F. (2003). “Gestión de la I& D en Universidades ¿Qué tipos de Conocimiento son Relevantes?”. En Centro para la Gestión del Conocimiento en la Universidad (UNIKNOW). Disponible en: http://www.uniknow.bs.ehu.es/portal/publicaciones/Rodriguez_Rangelov_Landeta_Panera_Madrid.pdf. [Consulta: 7 de mayo de 2012]

Rodríguez, Jesús (2003). “El Capital intelectual de las Universidades y Organismos públicos de investigación de la comunidad de Madrid: El Programa PCI”. En Revista Madrid, 17, Disponible: <http://www.madrimasd.org/revista/revista17/investigación/investigación1.as>. [Consulta: 7 de mayo de 2012]

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Disponible en: www.sagarpa.gob.mx

Solorio, Oscar (2011). Derecho de la propiedad intelectual. México: Editorial Oxford.